

JUSTICIA, DIGNIDAD Y MEMORIA

BOLETÍN INFORMATIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SENTENCIA PARA EL CASO INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS. COLOMBIA

AGOSTO DE 2023, NÚMERO 4

ASÍ VA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SENTENCIA DEL CASO UNIÓN PATRIÓTICA (UP)

Han pasado siete meses desde que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) condenó al Estado colombiano por el exterminio de la Unión Patriótica (UP), desde entonces, la Corporación Reiniciar ha exigido el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia del caso 'Integrantes y militantes de la Unión Patriótica vs Colombia'.



Con ese propósito, nos hemos reunido en diversas oportunidades con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), abordando temas como el texto para la publicación de la sentencia en las redes sociales de las instituciones del Estado, y el pago de las medidas de indemnización ordenadas por la Corte IDH para las víctimas incluidas en los anexos I, II y III a la sentencia. Frente a este último asunto, recientemente la ANDJE nos presentó un informe sobre el estado de implementación de la Comisión para la constatación de identidad y parentesco.

En dicho informe, la ANDJE reporta del estado de consecución y dotación de la sede que tendrá la Comisión para la constatación de identidad y parentesco en Bogotá, y de la gestión y solicitud de recursos al Ministerio de Hacienda para poder contratar el personal que requiere la Comisión. El informe indica que "se estima que la instalación de la Comisión se lleve a cabo el 11 de octubre de 2023 y cuente con la presencia del Presidente de la República, Gustavo Petro Urrego".

Así mismo, la Corporación Reiniciar le presentó a la ANDJE y a los demás representantes de las víctimas UP (familia Díaz Mansilla, Derechos con Dignidad y el Centro Jurídico de Derechos Humanos) un protocolo de entendimiento, con la idea de impulsar una debida y efectiva implementación de las reparaciones ordenadas por la Corte IDH, que tenga en cuenta la naturaleza y dimensión de las violaciones y la responsabilidad del Estado.

El objetivo de este protocolo, entre otros, es acordar mecanismos, medidas y acciones que rijan el cumplimiento integral de las medidas de reparación ordenadas por la Corte, y coordinar de manera oportuna, efectiva y eficiente las decisiones y acciones necesarias para dicho cumplimiento. La idea es que se establezcan unas reuniones periódicas y que se concerte una metodología de trabajo entre la ANDJE como coordinadora de la implementación, las demás instituciones estatales comprometidas, y los representantes de víctimas.

LO ÚLTIMO

ASÍ VA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SENTENCIA DEL CASO UNIÓN PATRIÓTICA (UP)

ACCIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE REHABILITACIÓN: TALLERES DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN, Y ENCUESTA A VÍCTIMAS DE LOS ANEXOS I, II Y III.

CONTINÚA EL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN DE LA SENTENCIA EN TERRITORIOS Y UNIVERSIDADES

YA HAY FECHAS DEFINIDAS PARA EL XIX ENCUENTRO NACIONAL POR LA DIGNIDAD DE LAS VÍCTIMAS DEL GENOCIDIO CONTRA LA UNIÓN PATRIÓTICA

ACCIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE REHABILITACIÓN: TALLERES DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN, Y ENCUESTA A VÍCTIMAS DE LOS ANEXOS I, II Y III.



TALLER EN FUSAGASUGÁ CON LAS COORDINACIONES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

La sentencia de la Corte IDH ha ordenado la implementación de las medidas de rehabilitación, referidas a la mitigación de los daños a la salud física y mental causados por el exterminio de la UP. Ante la necesidad de que estas medidas sean implementadas de la manera más rápida posible, el equipo psicosocial de la Corporación Reiniciar ha venido desarrollando una serie de talleres en distintas regiones del país con dos finalidades:



Informar a las víctimas del alcance, contenido, posibilidades y limitaciones de las medidas de rehabilitación ordenadas por la Corte IDH.



Diseñar y poner en funcionamiento mecanismos que permitan recoger las inquietudes y decisiones de las víctimas que quieren acceder a dichas medidas.



TALLER EN MONTERÍA, CÓRDOBA



ACCIÓN PERFORMÁTICA REALIZADA DURANTE EL COLOQUIO 'ARCHIVOS: ENTRAMADOS Y TRANSFORMACIONES POLIFÓNICAS DE LA MEMORIA EN COLOMBIA'. UNIVERSIDAD JAVERIANA.

CONTINÚA EL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN DE LA SENTENCIA EN TERRITORIOS Y ESPACIOS ACADÉMICOS

A la fecha, la Sentencia ha sido socializada, de manera presencial y virtual, con las coordinaciones de Urabá, Bolívar, Córdoba, Cesar, Cauca, Arauca, Valle del Cauca, Magdalena Medio, Sucre, Santander, Eje Cafetero, Antioquia, Urabá en Medellín, Caquetá, Huila, Tolima, Cundinamarca, Tolima en Bogotá, Meta en Bogotá, Guaviare en Bogotá, y con las víctimas

encuentran en el exilio. Estos han sido espacios para el esclarecimiento de dudas, analizar los desafíos venideros, y para reafirmar la importancia de la lucha y la perseverancia de las víctimas por lograr justicia, memoria, verdad y reparación en este caso.

De igual manera, el 8 de agosto en el marco del Coloquio Internacional 'Archivos: entramados y transformaciones polifónicas de la memoria en Colombia', desarrollado en la Universidad Javeriana en Bogotá, se llevó a cabo un panel sobre el Caso Unión Patriótica y la documentación que propició la sentencia de la Corte IDH que condenó al Estado colombiano por el exterminio de este movimiento político. Por otra parte, en la Universidad Jorge Tadeo Lozano participamos en un seminario organizado por la ONG Otras Voces, que presta apoyo y acompañamiento a víctimas de desaparición forzada. En la jornada estuvimos hablando de la Doctrina de Seguridad Nacional y sus consecuencias negativas para los DDHH, entre ellos para las víctimas UP que como lo reconoce la sentencia, el exterminio se cometió en un contexto de violencia política enmarcada en dicha doctrina que consideraba a todo oponente como enemigo interno al que había que perseguir.



TALLERES DE FORMACIÓN CON INTEGRANTES DE LAS COORDINACIONES DE CAUCA Y ARAUCA (ARRIBA), Y CÓRDOBA (ABAJO)

DEFINIDAS LAS FECHAS PARA EL 'XIX ENCUENTRO NACIONAL POR LA DIGNIDAD DE LAS VÍCTIMAS DEL GENOCIDIO CONTRA LA UNIÓN PATRIÓTICA'

Este año, como lo venimos haciendo desde el 2005, vamos a conmemorar el Día Nacional por la Dignidad de las Víctimas del Genocidio contra la Unión Patriótica. La fecha en la que se va a llevar a cabo el Encuentro Nacional este año será el 11 y 12 de octubre, dos días en

los que las víctimas van a poder exigir la implementación de las medidas de reparación ordenadas por la Corte IDH, pero además, será un momento de celebración porque obtuvimos justicia ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.



La Corte IDH va a sesionar en Bogotá en la semana del 9 al 13 de octubre, una coincidencia significativa teniendo en cuenta que fue este Tribunal el que falló a favor de los militantes e integrantes de la Unión Patriótica el 30 de enero de 2023.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS INDEMNIZACIONES ORDENADAS POR LA CORTE IDH EN LA SENTENCIA INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UP VS COLOMBIA

- **¿Cómo saber si soy beneficiario/a de las indemnizaciones que ordena la Corte IDH en el Caso Integrantes y Militantes de la UP vs Colombia?**

Debe revisar si su nombre o el de su familiar víctima se encuentra en alguno de los anexos (I, II o III) de la sentencia del Caso UP, las cuales están disponibles en los sitios web de la Corte IDH o de la Corporación Reiniciar.

- **Si soy beneficiario/a, ¿cuál es la ruta para reclamar la indemnización?**

Lo primero que deberá hacer es anotar y tener claro cuál es el número de anexo y la fila en la que se encuentra usted y/o su familiar. Luego, la ruta a seguir dependerá del Anexo en el que usted se encuentre:

Si usted y/o su familiar victimizado se encuentra en el **anexo I**: Deberá enviar la documentación que en su momento defina la entidad del Estado que se encargará de realizar los pagos. Tanto la documentación que requiera la entidad estatal a cargo de los pagos y el dato de a dónde debe enviar la documentación, se conocerán una vez inicie el proceso indemnizatorio.

Si usted y/o su familiar victimizado se encuentra en los anexos II y III: Deberá presentar la documentación que permita acreditar adecuadamente la identidad, nombre completo y relación de parentesco, ante la Comisión para la constatación de identidad y parentesco. Próximamente se informará la entrada en funcionamiento de dicha comisión.

- **¿Qué pasa si no soy beneficiario/a de la sentencia?**

Las personas que hayan sufrido posibles violaciones a los DDHH como integrantes, militantes y simpatizantes de la UP y sus familiares, que no están incluidas en los anexos I, II y III de la sentencia, podrán reclamar el reconocimiento de sus derechos conforme a la normativa interna, es decir, pueden iniciar procesos en el sistema judicial colombiano, teniendo en cuenta que, como corresponde, deberán probarse las violaciones y afectaciones alegadas.

- **¿Necesito contratar a un/a abogado/a para que me paguen la indemnización si yo o mi familiar está reconocido/a en los anexos?**

No, no es necesario, ya la Corte reconoció y ordenó el pago de una indemnización a su favor. Si su caso es representado por la Corporación Reiniciar tenga en cuenta que la misma nunca le ha cobrado recurso alguno a las víctimas del Caso UP por el proceso ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y así seguirá siendo.

- **¿Qué pasa si le di poder a otro/a abogado/a?**

Tenga en cuenta que si usted le dio poder a otro abogado deberá cumplir los compromisos y obligaciones pactadas. Es decir, que si usted pactó un pago por los servicios profesionales del abogado/a, deberá realizar dicho pago en los términos acordados.